



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLARA INES MOLINA SERRANO  
Demandado : HERNANDO ALVAREZ Y OTRO  
Radicación : 2021-00648

Procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3° del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECRETAR** las pruebas solicitadas por la parte incidentalista, así:

- **DOCUMENTALES:** Téngase como tales los aportados en la demanda y en el incidente de nulidad.

**SEGUNDO.- DECRETAR** las pruebas solicitadas por la parte incidentada, así:

- **DOCUMENTALES:** Téngase como tales los aportados en la demanda y en el escrito de contestación del incidente de nulidad.

**TERCERO.- DECRETAR** como pruebas de oficio los documentos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Para la práctica de la audiencia se señala las horas de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 27 del mes de julio del año 2022.

La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndoles que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**